



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ushuaia, 14 de Marzo de 2025

VISTO la Ley de Sociedades Comerciales N°19550 y sus modificatorias; Ley Provincial N° 1465; el Decreto Provincial N°1/24, las modificaciones presupuestarias efectuadas para el ejercicio 2024, la Resolución ME N°202/24, el Expediente MEC-E-103213-2023 y Expediente 25443/2024, y las transferencias de fondos efectuadas al Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y el régimen específico de las S.A.P.E.M., las transferencias que se realicen a la sociedad por parte de los socios constituyen "aportes de capital" o "a capitalizar".

Que el Laboratorio del Fin del Mundo es una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.) por ser el Poder Ejecutivo Provincial su principal accionista con voluntad societaria, e injerencia en su administración y financiamiento.

Que las transferencias realizadas al mencionado Laboratorio por el Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de socio constituyen "aportes de capital" o "a capitalizar".

Que, en este contexto, corresponde realizar los ajustes contables pertinentes en el patrimonio del Poder Ejecutivo, por las transferencias remitidas desde la creación del Laboratorio, así como también por las futuras, a fin de exponer correctamente la participación en el patrimonio del Laboratorio, hasta que por la voluntad de la asamblea societaria determine su capitalización o un tratamiento financiero distinto.

Que resulta necesario modificar la registración contable de las mencionadas transferencias a fin de reflejar correctamente su naturaleza jurídica y económica;

Que la Contaduría General de la Provincia tiene la facultad de establecer los criterios contables y presupuestarios aplicables a las registraciones en el ámbito provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo en

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

///...2

virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495 y en el Decreto Provincial N° 3252/23

Por ello:

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que, en virtud del Presupuesto 2023 y 2024 y considerando que las transferencias realizadas al Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. son efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de Socio, la totalidad de dichas transferencias de fondos desde su creación hasta el ejercicio 2024, así como en los futuros ejercicios deberá registrarse como aportes de capital o a capitalizar, reflejándose en la contabilidad en el Rubro Inversiones de Largo Plazo.

**ARTÍCULO 2°.-** Instrúyase a los organismos y áreas correspondientes a proceder a la realización de los ajustes contables pertinentes, en la medida de lo posible, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su Publicación y archivar.

**RESOLUCIÓN C.G.P. N° 65/2025.-**